



REGLAMENTO DEL COMITÉ INTEGRAL DE RIESGO

PUERTOS DE TALCAHUANO

Contenido

REGLAMENTO DEL COMITE INTEGRAL DE RIESGOS.....	3
Objetivos	3
Funciones.....	3
Recomendaciones que hace el Comité.....	5
Participación de Auditoría interna o terceros independientes	5
Miembros permanentes	5
Obligaciones de los miembros del Comité	5
Conflicto de intereses	5
Periodicidad de las sesiones ordinarias	6
Atribuciones.....	6
Quórum y votaciones	6
Documentación generada.....	6
Actualización, publicación y difusión.	6
Aprobación y modificaciones	6

REGLAMENTO DEL COMITE INTEGRAL DE RIESGOS

Objetivos

El objetivo principal del Comité de Riesgos es el de contribuir a mantener los negocios de la institución dentro de un perfil controlado de los riesgos.

Funciones

- La función principal del Comité es el recomendar al Directorio políticas y criterios de mitigación de todos los riesgos a que se encuentra expuesta la empresa de modo que se cumpla con los mandatos y objetivos fundamentales.
- Vigilar el cumplimiento de los límites de exposición de riesgo aprobados por el Directorio por tipo de riesgo.
- El Directorio podrá delegar en el Comité de Riesgos la aprobación de límites de tolerancia o exposición a riesgos, en cuyo caso ello deberá constar en las políticas y procedimientos aprobados. Se entenderá que tal delegación no exime de responsabilidad al Directorio.
- Efectuar recomendaciones al Directorio sobre los riesgos que puede presentar la realización de operaciones o servicios.
- Informar al Directorio trimestralmente y preparar un informe sobre el trabajo del año.
- Vigilar que la gestión de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad en todos los ámbitos en que se desenvuelve la empresa, determinando para ello la cartera de riesgos que le es aplicable.
- El Comité de Riesgos debe analizar al menos una vez al año lo señalado en estos estatutos, con el fin de pronunciarse y proponer al Directorio los cambios que estime convenientes.

- Aprobar la metodología para identificar, monitorear, limitar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas las posiciones propias y de terceros.
- Aprobar los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de riesgos de las posiciones propias y de terceros.
- Emitir los criterios pertinentes que deberán ser conocidos por la alta gerencia para los efectos de la toma de decisiones.
- Al menos una vez al año como mínimo deberán ordenar y establecer criterios para la realización de pruebas de simulación bajo escenarios específicos de crisis, para analizar sus potenciales efectos sobre las operaciones, continuidad de la empresa y su riesgo reputacional.
- Aprobar el contenido de los Manuales de Procedimientos y del Manual de Políticas y Procedimientos para la gestión de riesgo elaborados para uso de la empresa.
- Evaluar y proponer al Directorio la creación de subcomités para el análisis de riesgos con alto grado de especialidad, como son el caso los riesgos asociados a continuidad operacional, fraude y de tecnología. Para estos efectos, deberá de sustentarse adecuadamente su creación.
- Revisar periódicamente políticas definidas en cuanto a tolerancia a riesgos, ya sea para ratificarlas o adecuarlas a nuevas condiciones de mercado.
- Aprobar la metodología de identificación, medición y seguimiento de los riesgos.
- Establecer y presentar al Directorio para su aprobación los objetivos a corto, mediano y largo plazo (2 años) y sus respectivos planes y presupuestos asociados.
- Elaborar y presentar al Directorio un informe anual respecto del cumplimiento del programa comprometido y todos los antecedentes necesarios que el Directorio evalúe en la gestión del Comité.

Recomendaciones que hace el Comité

El contenido de las recomendaciones del Comité de Riesgos para la mitigación de riesgos comprenderá procedimientos generales para identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos junto con realizar pruebas bajo condiciones de estrés con evaluación de resultados.

También debe establecer las acciones a seguir para la autorización de excesos a los límites de exposición y las medidas de corrección y sus plazos.

Procedimientos generales para asegurar que la información que sirve de base para la medición de riesgos sea precisa, íntegra, oportuna y que se archive por al menos cinco años.

Participación de Auditoría interna o terceros independientes

El Comité debe asegurar la participación de terceros independientes que permitan dar una opinión imparcial sobre el proceso de gestión de riesgos. Estos pueden ser auditoría interna en sus competencias, auditoría de informática, etc.

Miembros permanentes

El Directorio de la Empresa ha designado al Comité de Auditoría para asumir las funciones del Comité de riesgos.

De igual forma, se designa como oficial de riesgos a la Encargada (o) de control de gestión y riesgos de la Empresa.

Obligaciones de los miembros del Comité

- a. Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.
- b. Informar oportunamente cualquier causal de incompatibilidad.
- c. Justificar sus ausencias.

Conflicto de intereses

El miembro del Comité de Riesgos deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses.

Periodicidad de las sesiones ordinarias

Las sesiones ordinarias del Comité de Riesgos se realizarán trimestralmente; pudiendo realizar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

Atribuciones

El Comité tendrá acceso a todas las personas, archivos, datos, sistemas y bienes que se estimen necesarios para el desempeño de sus funciones. La Administración tiene la obligación de informar respecto a cualquier solicitud de información del Comité de manera fiel e íntegra y facilitarla en un período razonable acorde con las circunstancias.

Quórum y votaciones

El Comité se sujetará a lo establecido para el Comité de Auditoría en estas materias.

Documentación generada

Adjunto a cada acta de sesión se deben resguardar los estudios técnicos, recomendaciones y demás documentos de soporte utilizados para el análisis y toma de decisiones. El Presidente (a) del Comité de Riesgos será el (la) responsable directo de velar porque el acta se encuentre debidamente redactada y de la recopilación de la documentación que le sirve de respaldo.

Actualización, publicación y difusión.

El presente Reglamento será revisado y evaluado al menos una vez al año, o cada vez que sea necesario, por el Directorio o por quien éste designe. El Auditor (a) Interno (a) será responsable de publicar el presente Reglamento en la Extranet corporativa de la Empresa y mantenerlo permanentemente actualizado.

Aprobación y modificaciones.

Las presentes políticas fueron aprobadas por el Comité de Auditoría y Riesgos y, posteriormente, por el Directorio de la Empresa en sesión celebrada el 12 de junio de 2024. En caso de modificación del Reglamento, se debe registrar la fecha en que el Directorio apruebe los cambios.